

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 4004/2023 (Nº SIGLO 1055/2023) CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (presentación electrónica de ofertas SIREC), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y NEURORRADIOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (SUBGRUPO 01.20 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El 15 de marzo de 2024, se aprueba el expediente administrativo de contratación N° 4004/2023 (Nº SIGLO 1055/2023), (CCA +6.C5PPR9Z), "Acuerdo marco con varias empresas con todos los términos fijados para el suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con un valor máximo estimado de 214.965.258,98 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas, modificaciones previstas y opción eventual), y un plazo de duración de doce meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de otros treinta y seis meses adicionales, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica de 24 de febrero de 2026 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 1055/2023 con varias empresas con todos los términos fijados para el suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 4004/2023), a la empresas y en los términos de la oferta fruto de negociación, al ser las mejores en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los aspectos de negociación establecidos en los pliegos en las condiciones de la oferta, por unos precios unitarios de adjudicación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

**TERCERO.-** Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado, precisa contratar el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de los medicamentos exclusivos relacionados a continuación, por un plazo de duración de 6 meses, prorrogable.

**CUARTO.-** Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**PRIMERO.** - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por la Directora General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 24 de febrero de 2026.

**SEGUNDO.** - La adjudicación de los contratos basados de en este acuerdo marco corresponderá a las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan a continuación, y se realice actividad asistencial por parte de las Unidades de Cardiología Intervencionista, Radiología Vascular Periférica y Neurorradiología: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves,

|                                    |                               |                                                                                                                   |            |
|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS |                               | 01/07/2026                                                                                                        | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN                       | BndJA28K7FXANVPQLHPGSE29DKERW | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío. (BOJA nº 74, de 17 de abril de 2024).

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Adjudicar el primer contrato basado relativo a la adquisición del suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS), núm. expediente Nº 4004/2023 (Nº SIGLO 1055/2023), a la empresa STRYKER IBERIA S.L.

| PROVEEDOR      | Nº LOTE | GC     | CONSUMO ANUAL | PRECIOS C/IVA | Importe C/IVA | Orden por adjudicación en el AM (puntuación Total criterios AM) |
|----------------|---------|--------|---------------|---------------|---------------|-----------------------------------------------------------------|
| STRYKER IBERIA | 162     | E93350 | 80            | 635,25        | 50.820,00     | ADJ UNICO                                                       |
| STRYKER IBERIA | 163     | E93351 | 15            | 635,25        | 9.528,75      | ADJ UNICO                                                       |
| STRYKER IBERIA | 164     | E93352 | 15            | 635,25        | 9.528,75      | ADJ UNICO                                                       |
| STRYKER IBERIA | 165     | E93354 | 15            | 635,25        | 9.528,75      | ADJ UNICO                                                       |
| STRYKER IBERIA | 197     | E93266 | 25            | 3.146,00      | 78.650,00     | 3ª condicion mejor precio                                       |
| STRYKER IBERIA | 199     |        | 205           | 3.146,00      | 644.930,00    | mejor visibilidad global                                        |
| STRYKER IBERIA | 201     |        | 30            | 3.146,00      | 94.380,00     | mejor visibilidad global                                        |
| STRYKER IBERIA | 223     | F22964 | 1             | 302,50        | 302,50        | 1ª condicion mejor puntuacion                                   |

**SEGUNDO.-** El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa STRYKER IBERIA, S.L. tiene los siguientes datos:

| PROVEEDOR      | IMPORTE CBAM S/IVA | IMPORTE CBAM C/IVA |
|----------------|--------------------|--------------------|
| STRYKER IBERIA | 370.937,50         | 448.834,38         |

**TERCERO-** La duración del contrato será de 6 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del basado, pudiendo ser objeto de prórroga.

**CUARTO.-** Notificar la adjudicación a la empresa STRYKER IBERIA, SL haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital  
EL DIRECTOR GERENTE

|                                    |                                |                                                                                                                   |            |
|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS |                                | 01/07/2026                                                                                                        | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN                       | BndJA28K7FXANVPQULHPGSE29DKERW | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |